
DECRETO N.º 22.666, disponiendo que en los institutos de Lenguas Vivas, al hacerse efectivo el examen de ingreso dispuesto con fecha 24 de octubre de 1938, se incluirá una prueba de aptitud idiomática.

Departamento de Instrucción Pública, Buenos Aires, 24 de enero de 1939.

Considerando:

Que por decreto de 24 de octubre de 1938 ha quedado establecido el régimen de ingreso a los cursos del magisterio de las escuelas normales, mediante una prueba de selección;

Que las disposiciones de dicho decreto alcanzan a los aspirantes a ingreso

a los institutos de Lenguas Vivas, a quienes, a la vez, procede exigir una prueba de conocimiento del idioma por cuyo curso opten,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art.º 1.º — En los institutos de Lenguas Vivas, al hacerse efectivo el examen de ingreso dispuesto con fecha 24 de octubre de 1928, se incluirá una prueba de aptitud idiomática con el alcance expresado en los considerandos del presente decreto.

Art.º 2.º — Comuníquese, etc.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL
